NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

GABRIEL URIARTE



CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Según la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (en adelante NCOF) del centro, una vez aprobadas, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y estarán basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa.

ÍNDICE PAGINADO:

1.- La identificación y definición explícita de los principios recogidos en el Proyecto educativo en los que se inspiran5

2.- El procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión, y la composición y procedimiento de elección de los componentes de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar9

3.- Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las Nof de las aulas, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación...10

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

4.- Los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa 13

5.- Las medidas preventivas y las medidas correctoras ante las conductas contrarias a las Nof del centro y aula y la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha 22

6.- Los procedimientos para la mediación y la elección del responsable del centro de los procesos de mediación y arbitraje 36

7.- Los criterios establecidos por el claustro para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos, sustitución del profesorado y asignación de refuerzos, y otros 42

8.- El Reagrupamiento de alumnos en un nivel 45

9.- La organización de los espacios y del tiempo en el centro y las normas para el usos de las instalaciones y recursos (pabellón, sala informática, …) 47

10.- Las Normas de utilización de comedor (tanto para padres como para alumnos) 52

11.- Los procedimientos de comunicación con las familias 58

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

12.- Las medidas necesarias para el buen uso, el cuidado y el mantenimiento de Los materiales curriculares por parte de la comunidad educativa 60

13.- Modificación de las NOF 61

14.- Política de protección de datos 62

15.- Carta de compromiso educativo con las familias.....

16.-Plan de Igualdad y Convivencia.....

17.- Actuación con alumnos con enfermedades de tratamiento o intervención inmediata en actividades fuera del centro.....

18.- Medidas de acceso a documentos del centro.....

19.- Período de adaptación en Educación Infantil.....

ANEXO II Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha

ANEXO III Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado

ANEXO IV Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

ANEXO V Protocolo de Absentismo, según Orden 9-3-2007

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

1.- LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN EXPLÍCITA DE LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRAN.

Nuestro Centro, como público que es, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa y en consecuencia con la autonomía pedagógica de la que goza, desarrolla este Proyecto Educativo respetando el **principio de no discriminación y de inclusión educativa** como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la citada ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. De acuerdo también con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, nuestro colegio se inspira en los siguientes **PRINCIPIOS**:

1. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

2. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

3. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

4. El esfuerzo individual y compartido.

5. La prevención y resolución pacífica de los conflictos.

Teniendo como referente estos principios, la labor pedagógica del centro se orienta a la consecución de los siguientes **FINES**:

a) La adquisición dehábitos y técnicas de trabajo, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

b) La formación en el respeto a la pluralidad e interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.

c) Fomentar el hábito de lectura.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz y el respeto al medio ambiente.

f) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

g) Promover la tolerancia, el respeto, la igualdad de derechos y oportunidades, la resolución pacífica de conflictos y la solidaridad como medio de convivencia.

h) Fomentar el uso de las TICs para buscar, localizar, organizar y comunicar información.

i) La utilización de estrategias de aprendizaje que favorezcan la autonomía, creatividad e iniciativa personal (aprender a aprender) contribuyendo al desarrollo de la autoestima.

j) Promover la adquisición de una lengua extranjera.

El Proyecto educativo de centro es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores y establece los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socioeconómico y con los objetivos recogidos en la LOE y LOMCE. Así pues, una vez establecidos los objetivos y los fines (las prioridades se establecerán en el siguiente punto de acuerdo con el análisis del contexto socioeconómico) nos centramos en los valores que se recogen en este documento como consecuencia de la participación de todas las familias del alumnado del centro a través de un cuestionario en el que han priorizado aquellos valores que les parecen más importantes en la educación de sus hijos/as. El test ha sido el siguiente y los resultados quedan recogidos según el orden resultante. No obstante, tanto desde el centro como desde las familias, coincidimos en la importancia e interrelación de todos los valores; destacando que también se les dejó a las familias un espacio para que pudiesen aportar otros valores que considerasen relevantes.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

PRINCIPIOS Y VALORES

El valor fundamental que consideraremos este curso será el **cuidado de la salud y la higiene preventiva**, en consonancia con las medidas higiénico-sanitarias que prevalezcan en cada momento para luchar contra la Covid-19, con el fin de que el proceso de enseñanza–aprendizaje se desarrolle en las mejores condiciones posibles.

1º	**RESPETO**	Cualidad básica e imprescindible que fundamenta la convivencia democrática en un plano de igualdad y llevando implícita la idea de dignidad humana.
2º	**RESPONSABILIDAD**	Entendida como la capacidad de cumplir las responsabilidades consigo mismo, con su familia, con sus amistades y con la sociedad en la que vive.
3º	**LIBERTAD**	Entendida como la capacidad de decidir con autonomía respetando los derechos de los otros. La libertad exige una educación a propósito porque ser libre no es fácil, hay que aprender a serlo.
4º	**IGUALDAD**	Entendida como el reconocimiento de unos derechos y deberes para todos e igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la valoración crítica de las desigualdades.
5º	**ESFUERZO PERSONAL**	Entendida como la capacidad de afán de lucha y superación para alcanzar las metas que nos proponemos venciendo los obstáculos y huyendo del éxito fácil y fugaz.
6º	**DEMOCRACIA**	Entendida como la capacidad para educarse en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

		participación ciudadana, el espíritu crítico y la aceptación de la voluntad mayoritaria.
7º	**SOLIDARIDAD**	La socialización y el aprendizaje de la convivencia pacífica requieren para ser plenas de la solidaridad, porque no hay forma de convivir sin compartir, sin el cuidado, sin la ayuda a los demás.
8º	**DIÁLOGO**	Entendido como medio para superar las diferencias así como para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
9º	**TOLERANCIA**	Entendida como la actitud de respeto ante la diversidad y diferencias de cualquier orden.
10º	**JUSTICIA**	Entendida como la capacidad de ayudar a los más desfavorecidos superando cualquier discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades.
11º	**CONVIVENCIA PACÍFICA**	Entendida como la educación para la paz y el respeto al medio ambiente.
12º	**HUMILDAD Y SINCERIDAD**	Entendida como la capacidad de aplazar las demandas y recompensas, de tolerar el fracaso y de no mostrar superioridad ante el éxito. Además implica la capacidad de hablar de sí mismo sin alardes ni falsa modestia y poder reconocer y disfrutar con el éxito de los otros.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

13º	**PLURILINGÜISMO E INTERCULTURALIDAD**	Como práctica que permita trabajar la competencia comunicativa desde el respeto y la interacción con otras culturas.

2.- EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO **DE CENTRO**			
ELABORADAS	INFORMADAS	APROBADAS	PUBLICITADAS
Por el Equipo Directivo (con aportaciones de la comunidad educativa).	Por el Claustro	Por el Consejo Escolar (por mayoría de 2/3 de sus componentes). Los aspectos pedagógicos los aprueba directamente el Claustro.	Por la dirección.
NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO **DE AULA**			
ELABORADAS, REVISADAS Y APROBADAS: Anualmente por el profesorado y alumnado que conviven en el aula. Con la coordinación del tutor.			

Dentro del Consejo Escolar y después de cada renovación del mismo se elegirá a los representantes de esta comisión:

COMISIÓN DE CONVIVENCIA: Composición y funciones	
-Un representante del alumnado. -Un padre/madre.	• Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Convivencia. • Canalizar las iniciativas de todos los sectores para prevenir y evitar el conflicto.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

-Un profesor/a. -Jefe de estudios. -Director/a.	• Mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro. • Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia.

3.- LOS CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NCOF DE LAS AULAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

Normas de centro:

Las normas de centro estarán elaboradas teniendo como referente los siguientes criterios:

1. Se tomará como referente principal la carta de convivencia elaborada y firmada por los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Serán redactadas en positivo siempre que sea posible .
3. Deben contar en su elaboración con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa favoreciendo el principio de inclusión educativa.
4. Priorizar en la formulación de las normas en primer lugar el carácter preventivo y educativo ocupando un último lugar el carácter sancionador o punitivo.
5. Difusión de las normas a los distintos miembros de la comunidad educativa. Deberá hacerse durante el primer mes del curso escolar.
6. Graduar el número y nivel de abstracción de las normas a cada ciclo, nivel o etapa educativa adecuándolos al grado de desarrollo evolutivo de nuestro alumnado.
7. Las Normas de Centro serán revisadas al final de cada curso, recogiéndose en la memoria las propuestas para su modificación en el caso que se consideraran oportunas.

Las Normas de centro son las siguientes:

1. Asistir a clase con puntualidad y participar de forma activa en las tareas de clase, también en las actividades extraescolares y complementarias en las que participen.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

2. Cumplir y respetar los horarios del centro.

3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y trabajo de sus compañeros,

5. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

7. Respetar el PEC.

8. Cuidar y utilizar correctamente los materiales didácticos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

9. Participar en la vida y funcionamiento del centro en un ambiente de tranquilidad, respeto y seguridad.

10. Cumplir con los deberes asignados a cada uno de los grupos que integran la comunidad educativa.

11. No está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos (relojes con cámara y función de llamada) personales en el colegio, salvo a petición del centro. En las excursiones losalumnos no podrán llevar teléfono móvil ni relojes con dichas funciones.

Normas de aula:

1. Las Normas de aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el profesorado y el alumnado que conviven en el aula, coordinados por el tutor o

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

tutora del grupo. Cada tutor las podrá revisar trimestralmente con su tutoría si surge la necesidad.

2. Deben situarse en un lugar visible del aula para su mejor seguimiento y difusión.
3. Deberán consensuarse de forma democrática, con el conjunto del alumnado, tanto las normas como las medidas correctoras.
4. Serán redactadas utilizando un vocabulario adecuado al nivel del alumnado.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- 4.1. Derechos y obligaciones de los profesores

Derechos de los profesores

a) A ser respetados en su dignidad, ideas y creencias dentro del marco creado por la Constitución Española.

b) A la libertad de cátedra dentro del respeto a la Constitución y a las leyes. Su ejercicio se orientará a la consecución de los fines y objetivos marcados por la LOMCE.

c) A desarrollar su labor educativa en un clima de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

d) A no ser interrumpidos en su labor educativa.

e) A participar activa y plenamente en todos los asuntos del Centro que son de su competencia, especialmente a través de los Departamentos, Equipos de ciclo, Claustro de Profesores y Consejo Escolar.

f) A solicitar Claustro, por un tercio de los profesores, y para asuntos de la competencia del mismo.

g) A elegir y ser elegidos para los órganos unipersonales y colegiados del Centro, en la forma establecida por la normativa vigente.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

h) A recibir la información que llegue al Centro y que les concierna.

i) A ejercer su labor educativa con las debidas condiciones materiales y de seguridad e higiene.

j) A elegir las actividades complementarias y extraescolares que quieren llevar a cabo con su alumnado, dentro de las directrices elaboradas en el Proyecto Educativo de centro.

k) De reunión y de huelga, de acuerdo con la legislación vigente.

l) Los profesores tienen derecho, como todos los trabajadores, a los permisos y licencias reglamentarios.

m) Cualquier otro que pudiera corresponderles por su condición de profesor en la normativa vigente o en el presente Reglamento.

n) Hacer uso de las instalaciones y materiales para realizar su labor educativa, según se establezca en la organización del centro.

o) Derecho a recibir por parte de la administración educativa una formación de calidad.

Deberes de los profesores

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de aula, en todo lo que de ellos dependa.

b) Mantener una actitud de respeto hacia las características propias del Centro y el resto de los miembros de la comunidad educativa.

c) Atender las reclamaciones y sugerencias de los alumnos y de los padres, en los horarios previstos para ello.

d) Trabajar constructivamente en todos los órganos y comisiones en los que participe.

e) Dar a conocer a los alumnos, respecto de su área o materia, los objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología, y criterios de evaluación. Los mínimos exigibles para

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar.

f) Respetar el horario general del Centro y cumplir con puntualidad el horario personal, tanto lectivo como complementario. Notificar y justificar a la jefatura de estudios cualquier ausencia que se produzca en el horario escolar.

g) Cumplir y hacer cumplir lo acordado en todas las reuniones didácticas y educativas, celebradas por el Claustro y el Consejo Escolar, la CCP, los órganos de coordinación, etc.. en el ámbito de su competencia.

h) Colaborar con el tutor en la acción formativa del grupo y en particular con alumnos que presenten dificultades de aprendizaje.

i) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social; así como respetar su libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la comunidad educativa.

j) Asistir a las sesiones de evaluación, reuniones del Departamento, equipos de ciclo, equipos docentes u órganos colegiados de los que formen parte.

k) Elaborar y asumir la programación didáctica de acuerdo con las líneas generales marcadas por los Departamentos Didácticos y/o equipos de ciclo, la PGA y el PEC .

l) Mantener la máxima discreción sobre las deliberaciones de la Junta de Evaluación o sobre la información recibida en el ejercicio de su función docente educativa.

m) Mantener la disciplina y el orden en el Centro, dentro y fuera de clase, urgiendo a los alumnos en el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplina contenidas en este documento.

n) Tutorar al alumnado en la dirección y la orientación de su aprendizaje y apoyarles en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

o) Promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias y extraescolares, dentro o fuera del recinto educativo, programadas en el centro.

p) Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

q) Participar en los planes de evaluación que determine la administración educativa y los propios centros.

r) Participar y potenciar las actividades de investigación, experimentación y mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes.

s) Controlar la asistencia del alumnado a clase y comunicar en su caso las faltas al tutor.

t) Responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y material didáctico perteneciente al centro. Comunicar a la dirección los desperfectos que se ocasionen en el centro para su pronta reposición o reparación.

u) Colaborar en las medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo en el centro.

v) Todos aquellos que determine la legislación vigente y/o se deriven del presente documento.

- 4.2. Derechos y deberes del alumnado

.

Todo el alumnado tiene el derecho y deber de conocer y respetar la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de CLM, y el PEC, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Derechos de los alumnos

a) El alumnado tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

b) Todo el alumnado tiene derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones religiosas, morales, así como por discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

c) Todo el alumnado tiene derecho a la igualdad de oportunidades. Esta se promoverá a través de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva: apoyos educativos y ayudas socioeconómicas.

d) El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con objetividad.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

e) El alumnado y/o sus padres o tutores podrán solicitar la revisión de sus calificaciones y decisiones que se adopten como resultado de la evaluación.

f) Todo el alumnado tiene derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.

g) Todo el alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

h) Todo el alumnado tiene derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de trato vejatorio y degradante. El cauce de comunicación de cualquier situación de acoso escolar, tanto propia como de un compañero, es la puesta en conocimiento de los hechos a cualquier profesor de su confianza, al Equipo de Mediación o a sus padres.

i) Todo el alumnado tiene derecho a que el centro guarde reserva sobre toda aquella información acerca de sus circunstancias personales y familiares.

j) Todo el alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros; y a utilizar las instalaciones disponibles con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extraescolares, haciéndose responsable del uso correcto de las mismas.

k) El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, y a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.

l) El alumnado tiene derecho la protección social en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar y/o accidente,

Deberes de los alumnos

a) Asistir a clase con puntualidad y participar de forma activa en las tareas de clase, también en las actividades extraescolares y complementarias.

b) Cumplir y respetar los horarios del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio y trabajo de sus compañeros.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
g) Respetar el PEC.
h) Cuidar y utilizar correctamente los materiales didácticos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
i) Participar en la vida y funcionamiento del centro.

- 4.3. Derechos y deberes de los padres

Derechos de los padres

a) Defender sus derechos en lo concerniente a la educación de sus hijos.

b) Intervenir y participar en la gestión del centro educativo a través del Consejo Escolar.

c) Elegir y ser elegidos como representantes de los padres en los órganos colegiados correspondientes.

d) Aprobar y modificar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, el Proyecto Educativo de Centro.

e) Formar parte activa en la Asociación/es de Padres que se constituyan legalmente.

f) Recibir información periódica del desarrollo del proceso educativo y del rendimiento escolar de sus hijos y/o tutelados.

g) A mantener intercambio de opiniones con el Equipo Directivo, Tutores y Profesores, encaminado al mejor desarrollo del proceso educativo y del rendimiento escolar de sus hijos, dentro del horario establecido para ello.

h) Recurrir a los distintos estamentos, cuando lo estime oportuno, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

i) A conocer las calificaciones de los exámenes de sus hijos a través de la plataforma EducamosClm y a ver los mismos concertando una cita con el profesor correspondiente.

i) A solicitar la revisión de la calificación final obtenida por su hijo en un área o materia o la decisión de promoción o titulación adoptada, en los términos establecidos en la normativa vigente.

j) Cualquier otro que pudiera corresponderles en la legislación vigente o se derive del presente documento.

Deberes de los padres

a) Conocer y respetar el modelo educativo y funcionamiento del centro educativo, tal y como se define en el Proyecto Educativo del Centro y en este documento.

b) Respetar el ejercicio de las competencias técnicas profesionales del personal del centro, tanto docente como no docente.

c) Informar a los profesores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen más conveniente para ayudar a su formación.

d) Atender a las llamadas del Equipo Directivo, Tutores y Profesores en todo aquello que esté relacionado con el proceso educativo de sus hijos, colaborando con ellos y reforzando la acción formativa y educativa del centro educativo.

e) Estimular y exigir a sus hijos el cumplimiento de las normas de convivencia y el ejercicio de sus derechos y deberes.

f) Colaborar en la labor educativa del centro y, de manera especial, en las actividades extraescolares y complementarias.

g) Utilizar y fomentar las Asociaciones de Padres como cauce de participación en la comunidad educativa.

h) Todos aquellos que se deriven de la legislación vigente o del presente documento.

i) Implicarse en la exigencia del deber de sus hijos a la asistencia a clase y velar por su cumplimiento en colaboración con el profesorado y equipo directivo del centro.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

j) Recoger a sus hijos a la hora de finalización de la jornada lectiva (14:00 h de Octubre a Mayo, 13:00 en Septiembre y Junio) puntualmente, así como a la hora de finalización del comedor escolar (16:00 ó 15:00h). Siguiendo las recomendaciones del Protocolo unificado de intervención con niños y adolescentes de CLM de 12/06/2015, en caso de impuntualidad se seguirá el siguiente protocolo:

-Se avisará a los padres y se esperará 10 minutos.

-Si no hay respuesta de los padres, se avisará a la Policía Local, quienes se harán cargo del niño.

- En caso de reiteración se firmará un contrato en el que los padres se comprometan a ser puntuales.

-En caso de incumplimiento del contrato se pasará el caso a Servicios Sociales.

k) Traer a sus hijos con puntualidad al colegio. Las puertas se abrirán a las 8:55 y se cerrarán a las 9:05. En caso de superarlos deberán pasar por Secretaría en el recreo.

- 4.4. Derechos y deberes del personal no docente

Derechos del personal no docente (administración y servicios)

a) Ser respetados en su dignidad, ideas y creencias dentro del marco creado por la Constitución.

b) Reunirse dentro del centro, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Derecho a la huelga.

d) Desarrollar su labor en un clima de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Participar plenamente en todos los asuntos del centro que son de su competencia a través del Consejo Escolar.

f) Elegir y ser elegidos como miembros de pleno derecho del Consejo Escolar, en la forma establecida por la normativa vigente.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

g) Ejercer su labor en las debidas condiciones materiales y de seguridad e higiene.

h) Recibir la información que llegue al centro y les concierna.

i) Cualquier otro derecho que pueda corresponderles por la legislación vigente o se derive del presente documento.

Deberes del personal no docente

a) Cumplir con las obligaciones y funciones específicas de sus puestos de trabajo reguladas por la administración pública y/o los respectivos convenios colectivos del personal laboral.

b) Cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro en todo lo que les corresponda.

c) Mantener una actitud de respeto hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.

d) Respetar y cumplir el horario establecido por el Centro.

e) Cumplir con las funciones que le son encomendadas por la directora dentro del horario de permanencia en el centro.

f) Cumplir los acuerdos del Consejo Escolar en el ámbito de su competencia.

g) Todos aquellos que se deriven de la legislación vigente y del presente documento.

5.MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DEL CENTRO Y AULA Y LA TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3/2008, DE 8 DE ENERO, DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA-LA MANCHA.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- 5.1. Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y mejora de la convivencia

RESPONSABLES	COMPETENCIAS
EL PROFESORADO; que también podrá participar como miembro de Equipo de mediación	Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática y los recogidos en nuestro Proyecto Educativo.
CLAUSTRO	Informar de las Normas de Convivencia, organización y funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
DIRECTOR/A	Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
CONSEJO ESCOLAR	Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR	<u>Componentes:</u> Director/a, Jefe de Estudios, una madre y un profesor del centro. <u>Competencias:</u> Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Convivencia. Canalizar las iniciativas de todos los sectores para prevenir y evitar el conflicto. Mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro. Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia.
OTROS	ALUMNADO, MADRES, PADRES, TUTORES Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, a través de los representantes en el Consejo Escolar.

- <u>5.2. Medidas preventivas y correctoras. Procedimiento para su aplicación</u>

En el ejercicio de nuestra autonomía nuestro centro determina en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, las conductas que no se ajustan a los principios y criterios que regulan la convivencia en nuestro centro. Así mismo establecemos a continuación las medidas correctoras y los procedimientos necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución. Así pues:

SON CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE SER CORREGIDAS AQUELLAS QUE VULNEREN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

DEL CENTRO, DEL AULA O ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA CUANDO SON REALIZADAS:

1.- *DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR*.

2.-DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS : EXCURSIONES ó SALIDAS.

Por cuestiones organizativas, los alumnos que no entreguen el dinero en los plazos indicados no podrán asistir a dicha excursión.

3.- *EN EL USO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CENTRO*:

Ya sea dentro del tiempo del aula matinal (si lo hubiere) o del servicio de comedor escolar.

4.- *SE TENDRÁN EN CUENTA AQUELLAS CONDUCTAS QUE, AUNQUE SE PRODUZCAN FUERA DE NUESTRO CENTRO, ESTÉN MOTIVADAS O RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ESCOLAR*.

*** CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS:**

a) Se tendrán en cuenta: el nivel y la etapa escolar así como las circunstancias personales, familiares y sociales.

b) Serán proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.

Deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en el centro y en la comunidad educativa.

c) No pueden existir medidas que atenten contra la dignidad física y personal del alumno.

d) El alumno no puede ser privado de su escolarización ni de su asistencia a clase salvo que se den las circunstancias descritas en los art. 25 y 26 del Decreto de convivencia.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

* **CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN LA GRAVEDAD:**

a) Si el alumno reconoce la conducta incorrecta.
b) Si no ha habido medidas correctoras previas.
c) Si el alumno hace una petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
d) Si el alumno ofrece actuaciones compensadoras del daño ocasionado.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

e) Si el alumno lo ha hecho sin intención.

Si el alumno tiene voluntad de participar en los procesos de mediación y cumplir los acuerdos que se adopten mediante los mismos.

***CIRCUNSTANCIAS QUE AUMENTAN LA GRAVEDAD:**

a) Los daños o injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios.

b) Las conductas contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.

c) La premeditación y la reincidencia.

d) la publicidad.

e) La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.

f) Las realizadas colectivamente.

* **MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA:**

1.- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

2.- El centro docente demandará a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes (Servicios Sociales), la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

3.- A tener en cuenta: las familias de los alumnos que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia a través de la Unidad de Orientación: sedefinirá un documento claro y explícito

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

con descripción de la problemática, la definición de acuerdos adoptados y el compromiso del seguimiento en tiempo y momentos.

***CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS**

<table>
<tr><th>CONDUCTAS CONTRARIAS</th><th>MEDIDAS CORRECTORAS</th></tr>
<tr><td>Art.4, 2.a La realización de actos que, menoscaban la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o en el centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan gravemente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.</td><td rowspan="4">- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.(antiguo NOF)

- Sustitución del recreo por actividad de mejora de conservación del centro. (antiguo NOF)

- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual bajo vigilancia. (antiguo NOF)

- La realización de tareas escolares en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna hasta un máximo de 3 dias.

- Art.6 1b Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. La aplicación de esta medida puede ser inmediata previa comunicación a su familia portfno o por “EducamosClm”. Se devolverá el importe que proceda.

- Art.6 1c Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un tiempo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día cuya</td></tr>
<tr><td>Faltas injustificadas de asistencia a clase o puntualidad.</td></tr>
<tr><td>Desconsideración con otros.</td></tr>
<tr><td>Interrupción del normal desarrollo de las clases</td></tr>
<tr><td>Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro</td></tr>
</table>

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Actos de indisciplina contra otros	jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - Art.6 1d La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero.
Art.4,2b La desconsideración hacia el profesorado como autoridad docente	- Los alumnos/as que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. - Igualmente quienes sustraigan bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. -Los alumnos/as, padres y madres o tutores legales serán los responsables de indemnizar los daños causados. *Se tendrán en cuenta las situaciones de alumnos con necesidades especiales (TDAH, ACNEES…) a la hora de aplicar estas medidas correctoras.
Art.4,2c El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información	
Art.4,2d El deterioro de las propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno.	

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTADORAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESOR	MEDIDAS CORRECTORAS
Art.5,a)Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un prejuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.	- Art.6 2a Realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado. - Art.6 2b Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre. - Art.6 2c. El cambio de grupo o clase. - Art.6 2d La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. - Art.6 2f. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. - Art.6, 4) Cuando por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia
Art.5,b)La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.	
Art.5,c)El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.	
Art.5,d) Las injurias u ofensas graves, así como vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.	
Art.5,e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.	
Art.5,f) La introducción en el Centro educativo o en aula objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.	

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Art.5 g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.	del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías por la víctima, resultará de aplicación, según los casos, las siguientes medidas: - El cambio de centro cuando se trate de un alumno que está cursando la enseñanza obligatoria. *Se tendrán en cuenta las situaciones de alumnos con necesidades especiales (TDAH, ACNEES…) a la hora de aplicar estas medidas correctoras.
Art.5,h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractoras, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.	
Art.5,i)El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.	
Reiteración de conductas contrarias a las NOCF	

Cualquiera de estas conductas contrarias puede suponer la aplicación de un **Parte de Disciplina**. Este implicará, como medida a corto plazo, el quedarse en el centro de 14:00 a 15:00h con el consentimiento de los padres, y si no lo hubiera, de 1 a 5 días sin actividad en el patio. En ambos casos no realizaría actividades académicas. Como medida a largo plazo implicará le pérdida del derecho a realizar la siguiente actividad extraescolar planificada. El profesor que pone el parte es el que se encarga de hacer cumplir la medida y de avisar a la familia.

TODAS ESTAS MEDIDAS SE COMPLEMENTAN CON LAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 13/2013, DE 21/03/2013 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO, QUE DESARROLLA LA LEY 3/2012, DE 10 DE MAYO. En caso de identidad entre las conductas contrarias a las NCOF del centro y del aula, descritas en los artículos 4 y 5, y las recogidas en el

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Decreto 3/2008, de 8 de enero, se aplicará preferentemente el régimen establecido en el Decreto de autoridad, y que son las siguientes:

ART.4 CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

1. Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las NCOF que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo.

2. Las NCOF de los centros y de las aulas contemplarán las conductas a las que se refiere el apartado 1 como conductas que atentan contra la autoridad del profesorado y, especialmente las siguientes:

a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumno.

b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.

c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a los padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno.

ART.5 CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y que alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para la salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquellas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos y sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio de este.

h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, cursado intencionadamente por el alumnado.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

ART.6 MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN EL ART.4.(MENOSCABAN LA AUTORIDAD)

Además de las medidas recogidas en el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, serán:

a) La realización de tareas escolares en el Centro en horario no lectivo por un tiempo mínimo de 5 días lectivos.(profes).

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período mínimo de 5 días lectivos y máximo de un mes.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un máximo de 5 días lectivos a contar desde que se haya cometido la conducta infractora.

d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, mínimo 5 días lectivos y máximo 10 días lectivos, con sujeción a lo establecido en el art. 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. A contar desde el día siguiente a la infracción.

MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS DESCRITAS EN EL ART.5 (GRAVEMENTE ATENTATORIAS).

a) La realización de tareas educativas en el Centro, en horario no lectivo, mínimo 10 días y un máximo de un mes.

b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se haya cometido la falta o en el siguiente.

c) El cambio de grupo o clase.

d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un período superior a 5 días lectivos e inferior a un mes, a contar desde que se haya cometido la conducta infractora.

e) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro, mínimo 10 días lectivos máximo 15 días lectivos, con sujeción a

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

lo establecido en el art.26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. A contar desde el día siguiente a la infracción.

Cuando por la gravedad de los hechos, la presencia del autor en el Centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o impliquen humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultan de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

a) El cambio de Centro cuando se trate de alumnado que esté cursando enseñanza obligatoria.

b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.

c) La expulsión del Centro cuando el alumno curse enseñanzas no obligatorias.

OTRAS MEDIDAS:

- ✓ **CAMBIO DE CENTRO:**

El director podrá proponer al Delegado Provincial el cambio de centro de un alumno/a por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno en que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y aprendizaje. Será el Delegado Provincial, previo informe de la inspección el que determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en un plazo de un mes ante la persona responsable en la Consejería de Educación. Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director que lo trasladará a la Comisión de Convivencia.
- PROCEDIMIENTO:

 1º.- Audiencia del alumno/a, las familias y el conocimiento del profesor/a responsable de la tutoría.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

2º.- Las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

1.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia que menoscaben la autoridad prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.

2.- Las conductas que atenten gravemente a la autoridad prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.

Las medidas correctoras establecidas en el artículo 6 prescriben:

a) Las recogidas en el apartado 1 a los dos meses.

b) Las recogidas en los apartados 2 y 4, a los cuatro meses.

En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la Delegación de Toledo.

RESPONSABILIDAD PENAL:

La Dirección del Centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial de Toledo las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

6.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDIACIÓN Y LA ELECCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

INTRODUCCIÓN (este curso 24/25 prescindimos de este proceso)

La *mediación escolar* es un método estructurado de resolución de conflictos en el que un grupo de alumnos, formados en mediación, ayudan a otros alumnos/as que se encuentran en situación de conflicto, escuchándoles, facilitándoles la comunicación y ayudándoles a solucionar el problema.

Este *programa de mediación escolar* pretende ser una herramienta al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico y tiene un carácter preventivo y educativo, basado en la participación, la colaboración y el diálogo. Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje y la mediación pretende ser un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas.

OBJETIVOS

- Ayudar a resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser resueltos por los/las alumnos/as implicados/as.
- Permitir la participación de los/las alumnos/as en la solución de sus propios conflictos.
- Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los mediadores implicados en el programa.
- Mejorar la convivencia.
- Reducir los niveles de agresividad y violencia.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EDUCATIVOS

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

La mediación, como proceso de resolución de conflictos, se basa en una serie de ***principios*** para su adecuado funcionamiento.

- *Voluntariedad*. Las partes acuden a la mediación voluntariamente. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.
- *Autonomía de la decisión*. Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. Los alumnos/as mediadores no puede imponer ningún tipo de solución.
- *Neutralidad e imparcialidad*. Los alumnos/as mediadores no se posicionan a favor de ninguna de las partes.
- *Confidencialidad*. El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede salir de ese espacio.

La mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de ***competencias*** para la convivencia positiva:

- El conocimiento de uno/a mismo.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos.

FASES

1. **Presentar el programa** y conseguir el compromiso del centro, del equipo directivo, del claustro y del consejo escolar.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

2. **Designar al equipo coordinador del programa** (orientador/a y PSC), que será quienes dirijan y gestionen la planificación, la puesta en marcha y el desarrollo del programa de mediación. Entre sus funciones están:

 - Diseñar el programa de mediación considerando todas las acciones y los plazos.
 - Organizar la selección de los alumnos/as mediadores/as.
 - Preparar la formación de los alumnos/as mediadores/as.
 - Preparar el desarrollo de la mediación: horarios, turnos, espacio,...
 - Realizar alguna actividad lúdica y/o festiva de reconocimiento a los/las alumnos/as mediadores/as.
 - Divulgar periódicamente entre la comunidad escolar el programa de mediación.
 - Mantener al profesorado informado sobre la evolución del programa de mediación.
 - Evaluar el programa.

3. **Seleccionar al equipo de mediación**. El equipo de mediadores se elegirá entre alumnos/as de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. Se intentará que el equipo de mediadores/as esté integrado por alumnos/as que reflejen la diversidad de la población escolar (género, cultura, nacionalidad...). Cada grupo, junto su tutor/a, elegirá tres alumnos/as mediadores/as por clase, entre aquellos que se presenten voluntarios para llevar a cabo este servicio. Para la elección es conveniente valorar una serie de aptitudes o características de los alumnos/as, tales como:

 - Potencial de liderazgo.
 - Ser respetado/a por sus compañeros/as e inspirar confianza.
 - Tener el deseo de ayudar a otros/as alumnos/as.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Ser paciente y mantener la calma.
- Tener iniciativa.
- Estar dispuesto/a a comprometerse con el programa de mediación durante un curso escolar completo.

Cada tutor/a puede proponer a algún/a alumno/a de su grupo que, por sus características, necesidades y/o evolución escolar, considere que sería bueno que entrase a formar parte del equipo de mediación.

4. **Formar al equipo de mediación.** La formación tendrá una duración de cuatro sesiones en el tiempo del recreo. El contenido que se les dé, incluye temas tales como:
 - El proceso de mediación de conflictos: objetivos, principios y características.
 - Técnicas de comunicación eficaz: barreras de comunicación, escucha activa, mensajes asertivos, preguntas adecuadas...
 - Normas en la mediación de conflictos, fases y tareas.
 - Procedimiento de actuación: funciones y responsabilidades de las personas mediadoras, turnos, etc.
5. **Informar a las familias y pedir su autorización.** Se remitirá a los padres y madres de los alumnos/as seleccionados/as, una carta explicándoles qué es el programa de mediación, cómo se ha seleccionado a su hijo/a y las implicaciones que conlleva formar parte del equipo de mediador. En ella se adjuntarán los datos de los/las alumnos/as para que los padres lo firmen como autorización que será entregada en el centro.
6. **Difundir el programa**. Una vez que hemos finalizado la formación, se hará una difusión del programa por todas las clases, para que todos los/las alumnos/as y profesores conozcan y comprendan el funcionamiento del servicio de mediación. Para llevar a cabo la difusión, se elaborará un tríptico y unos carteles para entregar.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

7. **Iniciar las sesiones de mediación escolar**. El proceso de mediación se iniciará, siempre que quieran las partes implicadas en un conflicto, cuando:

 - Cualquier persona de la comunidad escolar tenga conocimiento de un conflicto y derive el caso al equipo de mediación.
 - Alguna de las partes en conflicto lo pide, siempre que la otra parte esté de acuerdo.
 - Una persona del equipo ofrece la posibilidad de mediación al saber que hay un conflicto.

Las sesiones de mediación como proceso estructurado, sigue una serie de fases:

a) A*cogida* de los mediadores y explicación de las normas. Cada día habrá en la sala de mediación tres alumnos/as, acompañados para el/la orientadora y PSC. Ellos recepcionan el caso y les explican las normas para que pueda darse la mediación. Si las aceptan, comienza la mediación.

b) *Explicación del conflicto* por cada una de la partes.

c) *Intercambio* o aclaración del problema.

d) *Búsqueda conjunta de soluciones*

e) *Toma de decisión* del acuerdo.

METODOLOGÍA

<u>El horario.</u>

El servicio de mediación se realizará todos los días lectivos (de lunes a viernes) en el horario del recreo. Para ello se realizará un cuadrante entre los/las alumnos/as seleccionados de forma que sólo dediquen uno o dos recreos al mes al servicio de la mediación escolar.

<u>El espacio o la sala de mediación.</u>

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

La mediación se realizará en la sala de Pedagogía Terapéutica del edificio de Educación Primaria. Se pretende que sea un espacio tranquilo y acogedor en el que no haya interrupciones y no se realice ninguna otra actividad mientras tiene lugar la mediación.

Documentación.

Habrá un cuaderno de registro en el que los mediadores apuntarán los conflictos que lleguen y los acuerdos para su resolución.

EVALUACIÓN

La evaluación se ajustará a los objetivos establecidos y a los procesos definidos para el desarrollo del programa de mediación.

Se realizará un *cuestionario* que nos permita evaluar el programa de mediación y que recogerá elementos y aspectos básicos para la evaluación:

1. La consecución de los objetivos del programa inicialmente establecidos.
2. La formación del equipo mediador.
3. La actuación de los/as mediadores/as en las sesiones de mediación.
4. La satisfacción de los/as alumnos/as usuarios del programa.
5. Los resultados del programa de mediación (número de casos mediados, número de acuerdos alcanzados, cumplimiento de los acuerdos, etc.).
6. El conocimiento y la percepción de los diversos grupos de la comunidad educativa (alumnos/as, profesores, padres y madres…) sobre la utilidad y el funcionamiento del programa de mediación.

El responsable del centro en los procesos de mediación es el equipo de Orientación.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

7.- LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS, SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO Y PARA ASIGNAR REFUERZOS.

7.1 Criterios establecidos para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos.

Según OR de 14-6-22 de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en CLM;

Los tutores/as continuarán con el mismo grupo de alumnos un mínimo de un ciclo y un máximo de tres cursos. Se garantizará que el tutor/a permanezca con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto cursos. En Educación Infantil y 1º ciclo los tutores/as permanecerán, siempre que sea posible, con el mismo grupo de alumnos.

Garantizado esto, la elección de cursos por el profesorado se organizará priorizando la antigüedad en el centro, en caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el cuerpo; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado. Para los interinos, se atenderá al menor número de lista.

7.2. Criterios establecidos para la sustitución del profesorado

Atendiendo a las condiciones establecidas para el profesorado en el Acuerdo Marco entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales en las que se promueve la reducción horaria en las actividades lectivas, los nuevos criterios a aplicar serán los siguientes por orden de prioridad:

1. Los profesores que realicen refuerzos
2. Desdobles entre tutores
3. Coordinaciones
4. Profesores que impartan Atención Educativa (no religión).
5. Equipo de orientación
6. Equipo directivo

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

La C.C.P. servirá como órgano canalizador de las propuestas de los equipos de nivel y será el Claustro el que apruebe definitivamente estos criterios.

7.3 **-Criterios para la designación de coordinadores de nivel y responsables de funciones específicas**.

- Criterios para la designación de coordinadores de nivel (OR 5-8-14 de organización y evaluación en CLM)

a- Los coordinadores serán designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios y oído el equipo de nivel.

b- Los coordinadores deberán ser maestros que impartan docencia en el curso respectivo y preferentemente, que ejerzan la tutoría y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

- Criterios para la designación de responsables de funciones específicas: biblioteca, formación, TICs, prevención de riesgos laborales, actividades complementarias y extracurriculares, de temas transversales…

a- Los responsables serán asignados por el Director a propuesta del Jefe de Estudios, oídos los interesados, y siguiendo criterios de experiencia, idoneidad para la función y horario.

- Criterios para la designación del Coordinador Lingüístico (OR 8-2-18 que regula los proyectos bilingües)

a- Será asignado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el Proyecto Bilingüe.

b- Tendrá preferentemente destino definitivo y será especialista en la L2 del proyecto.

7.4 Criterios para la asignación de refuerzos.

Cada curso escolar, durante el mes de septiembre, al elaborar los horarios, las horas de las que disponen los profesores para hacer refuerzos se reparten de manera equitativa por niveles, con la salvedad de que en 1º de E. Primaria se asignan un mayor número de refuerzos, aunque haya menos alumnos que lo necesiten de

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

manera específica para resolver dificultades de aprendizaje puntuales. Consideramos que siempre es positivo que los tutores de estos cursos dispongan de estas ayudas para reforzar la lectura, de manera general con todos los alumnos, beneficiando de manera prioritaria a aquellos más rezagados en este aspecto que condicionará de manera notable el acceso a nuevos aprendizajes a lo largo de toda la etapa.

Aquellos refuerzos que no sean utilizados por un grupo, por no ser necesarios, se destinarán a otros niveles en los que se observe mayor necesidad.

Una vez asignados los refuerzos por aula, será el equipo de docente, con el asesoramiento del equipo de orientación si fuera necesario, el encargado de decidir qué alumnos deben ser los receptores de estos refuerzos. Para ello, se tomarán como referencia criterios de esfuerzo y actitud.

Se priorizarán los refuerzos en las áreas instrumentales básicas, debido a que un nivel competencial bajo en estas áreas puede repercutir en las demás. De forma excepcional, estos refuerzos también podrán ir dirigidos a la asignatura de Science, teniendo en cuenta la dificultad que para algún alumno pueda suponer recibir estos contenidos en inglés, y siempre que se la haya hecho un PT, justificadas sus circunstancias.

7.5. Otros; hora de cómputo mensual, días de formación y libre disposición.

Computo mensual:

De acuerdo con lo que las Normas de organización, funcionamiento y convivencia establezcan se podrá asignar una hora complementaria de cómputo mensual para las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal. Tienen esta consideración las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores del grupo, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado y la tutoría con las familias, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general del centro y las actividades complementarias que superen la permanencia de los docentes en el centro educativo. En los casos de las reuniones de loa órganos colegiados de gobierno, de las juntas de profesores de grupo, la atención a las familias o la tutoría con las famiias deberán tener recogido y registrado mediante acta la actividad mantenida en la que se indique los asistentes a la reunión, hora de inicio y fin, y firma de los mismos, bien por medios físicos o digitales. En ningún caso se debe presentar esos documentos al equipo directivo con el único fin de justificar que se ha generado un cómputo mensual.

Cuando un nivel/ciclo realice una actividad complementaria bien dentro o fuera del centro o cualquier miembro que pertenezca a la biblioteca como responsable o ayudante exceda su jornada de obligada permanencia en el centro no deberá registrarlo, pues no existe un acta para tal fin. Por lo tanto, si el docente ha excedido el tiempo de obligada permanencia en el centro por cualquiera de las razones indicadas puede disfrutar del cómputo mensual, el cual se realizará el tercer jueves lectivo del mes tras la última sesión lectiva.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Complementarías derivadas de la deducción de jornada:

De conformidad con la Orden 108/2025, de 24 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la que se establece la reducción de la jornada semanal del profesorado de 25 a 23 horas, el Claustro de Profesores, reunido el 5 de septiembre de 2025, acordó aplicar dicha modificación mediante la reducción de dos períodos lectivos semanales adicionales y dos horas complementarias al mes. Esta disminución horaria supone una reducción de30 minutos semanales, lo que supone la generación de una hora de cómputo cada quince días. Esta hora podrá ser disfrutada de forma quincenal, coincidiendo con la segunda y la cuarta semana de cada mes. Aquellos que no cuenten con jornada completa se deberá calcular la reducción proporcionalmente, en función del porcentaje de jornada que tengan asignado.

En el centro tenemos el tercer jueves de cada mes de reducción por exceder el tiempo de permanencia obligatoria en el centro, y el segundo y cuarto jueves de cada mes por la reducción complementaria.

Si hay conflicto, en situaciones sobrevenidas, al tener que anular la concesión de días de libre disposición o permisos de formación, damos prioridad a lo solicitado en primer lugar, salvo acuerdo de las partes. De igual forma se procederá si se dirime entre dos días de libre disposición o dos permisos de formación.

Criterios para conceder días de libre disposición, si los solicitan más de dos personas. Tendrá prioridad:

-quien aún no haya pedido ningún día

-quien tenga mayor antigüedad en el cuerpo

-quien tenga mayor antigüedad en el centro.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

7.6. Organización de entradas y salidas.

- **Entradas.-**

Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 y se cerrarán a las 9:05.

Los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria entrarán en orden de llegada y sin hacer filas.

Siendo recibidos por un maestro o maestra a las puertas del centro y los tutores/as o especialistas correspondientes a la primera sesión en su aula.

Los alumnos y alumnas de Segundo y Tercer ciclo de Educación Primaria, guardarán fila y serán recogidos por el/la tutor/a o especialista correspondiente a la primera sesión de ese día hasta el aula.

- **Salidas.-**

Los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria serán acompañados en orden por el maestro/a que estuviera con ellos/as la última sesión donde serán entregados a sus familiares o responsables de recogerlos.

Los alumnos y alumnas de Tercer curso serán acompañados en orden por el maestro o maestra que estuviera con ellos durante la última sesión, durante los dos primeros trimestres, donde serán entregados a sus familiares o responsables de recogerlos. Durante el tercer trimestre los alumnos y alumnas de Tercer curso saldrán solos del centro. Mientras que los alumnos de Cuarto curso saldrán del centro sin necesidad de acompañamiento y con la supervisión de los maestros o maestras que estuvieran con ellos/as en la última sesión.

Los alumnos y alumnas de Tercer ciclo de Educación Primaria saldrán en orden del centro sin necesidad de acompañamiento y con la supervisión de los maestros o maestras que estuvieran con ellos/as la última sesión con la finalidad de evitar conflictos y que todo esté en orden.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Si un alumno no ha sido recogido a la hora de salida del centro (13:00 – 14:00) se hará cargo de él/ella el maestro que haya estado con el grupo-clase en la última sesión. Tratando de localizar a la familia del alumno. Si esto no fuese posible se procederá a llamar a las instituciones correspondientes.
En caso de reiteración en los retrasos, se procederá a comunicar estos sucesos a los servicios sociales.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

8- EL REAGRUPAMIENTO DE ALUMNOS EN UN NIVEL; CRITERIOS OBJETIVOS

- 1º PASO

 Si el tutor al inicio de curso sospecha que pueda haber desequilibrios de comportamiento en los dos o tres grupos de un mismo nivel, desde el principio o en cuanto lo detectemos, ponemos un cuaderno en clase con varias páginas para cada que todos los profesores que pasen por esa clase registren las incidencias (del tipo que ahora veremos en los criterios) con la fecha. Al finalizar el primer trimestre se valora lo recogido en el cuaderno, y si se considera necesario, se aplica durante el 2º trimestre la medida de "grupo reducido" (se centran los refuerzos en sacar al grupo de niños que "destaca", en matemáticas y lengua, 2-3 veces por semana e intentando que sea la misma profesora. La Orientadora les hace los viernes en el recreo el seguimiento). Se informa a los padres.

Si los desequilibrios son académicos, recurrimos a los refuerzos y apoyos, por ese orden.

- 2º PASO

 Si en la sesión de 2ª evaluación, el tutor, con la opinión de todo el equipo de nivel, a la vista de los resultados obtenidos con la medida de "grupo reducido" y teniendo en cuenta las posibles repeticiones o cambios de centro, preveamos que los cursos van a seguir desequilibrados el próximo curso, tanto en cuanto a comportamiento como académicamente, recurrimos a la aplicación de los "criterios objetivos" establecidos. Si éstos se cumplen, se procede a reunir a los padres y a comunicarles el reagrupamiento para el siguiente curso. Sólo se reagrupará una vez en la primaria.En el reagrupamiento participa el equipo de nivel de esos cursos, la Orientadora y un miembro del Equipo Directivo.

- 3ºPASO

 CRITERIOS OBJETIVOS DE REAGRUPAMIENTO

 -EN CUANTO A COMPORTAMIENTO

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

1- Necesidad de aplicar la medida de "grupo reducido".

2- Llamadas de atención por escrito (EducamosClm, agenda, acuerdos firmados en reunión con padres…)

3- Medidas correctoras aplicadas; sin recreo (x1), sin excursión (x2), nº de partes (x3)…

4- Necesidad de que intervenga la Orientadora.

DIFERENCIAS ENTRE CLASES

Criterio 1- Sí o No.

Criterio 2- Diferencia de un 20-25% (5-6 niños sobre 25) de niños con más de 10 llamadas de atención por escrito al trimestre.

Criterio 3-Diferencia de un 20-25% de niños con más de 10 medidas correctoras aplicadas al trimestre.

Criterio 4- Diferencia de un 20-25% de niños con alguna intervención de la Orientadora.

Se han de cumplir los 4 criterios.

-EN CUANTO A RENDIMIENTO ACADÉMICO

Diferencia de un 20-25% de niños con 3 ó más suspensos, en cualquier área.

MATRICULACIÓN Y AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS DE PARTOS MULTIPLES.

Si se matriculasen alumnos procedentes de parto múltiple (gemelos, mellizos, trillizos…) el centro procederá a incluirlos en aulas distintas siguiendo el principio de autonomía e identidad propia del alumno. Solamente se valorará la matriculación en la misma aula, previo informe de atención temprana (en matriculas de 3 años) donde se indique que los alumnos o alumnas compartan aula en beneficio de su desarrollo personal. Teniendo en cuenta el asesoramiento del EOA del centro, así como los aspectos a aportar por la familia, tomándose la decisión final basándonos en aspectos puramente pedagógicos.

En caso de alumnos con informe de atención temprana, si el alumno o alumna es matriculado en educación infantil se seguirá el procedimiento anteriormente expuesto, pudiéndose volver a valorar dicha situación al finalizar la etapa de Educación Infantil y al paso a la Etapa de Educación Primaria, en este caso será el equipo docente quién valorará la conveniencia o no de continuar con la decisión tomada en el momento de la matriculación (permanecer en el mismo aula o aulas separadas), haciendo llegar, el equipo directivo, dicha valoración a la familia, teniendo en cuenta dicha valoración aspectos pedagógicos.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

En el caso de que los alumnos o alumnas fuesen matriculados en la etapa de Educación Primaria la decisión tomada en este momento no será revisable en toda la etapa.

En el caso de alumnos y alumnas con parentesco que por no promoción de uno de ellos al curso superior pudiesen coincidir en el mismo curso, estos permanecerán en aulas separadas siempre que esto sea posible.

ELECCIÓN DEL AULA PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DE NUEVA MATRICULACIÓN UNA VEZ INICIADO EL CURSO.

En primer lugar, cuando un alumno o alumna es matriculado en el centro la elección del aula se realizará mirando la ratio del las aulas candidatas a recepcionar al alumno o alumna mirando que la misma no sea provocada por la inclusión en el aula de algún alumno o alumna con necesidades educativas especiales.

En igualdad de condiciones tanto en ratio como en alumnado ACNEAE se procederá a tomar la decisión de matriculación a la clase, teniendo en cuenta también distintas variables en la toma de la decisión. Como son:

-- El tipo de alumnado ACNEAE dentro del aula al que debería asignarse.

- El funcionamiento a nivel social del mismo al que sea idóneo para una adaptación y acogida adecuada al para el nuevo alumno o alumna.

Dicha decisión será tomada por el equipo directivo junto con el equipo de orientación.

REAGRUPACIÓN DE CLASES EN EL PASO DE LA ETAPA INFANTIL A PRIMARIA.

Una vez finalizada la etapa de educación Infantil y antes de la Etapa de Educación Primaria se realizará un reagrupamiento de las clases de 5 años siguiendo los siguientes pasos.

En la medida de lo posible, se realizará ante el cambio de etapa a Educación Primaria, una evaluación de aptitudes básicas de Infantil a los alumnos de 5 años. De esta evaluación se ocupará el Equipo de Orientación.

Ante el cambio de etapa de Educación Infantil a Educación Primaria, se formará una Comisión encargada de componer los futuros grupos de 1º EP para que estos estén lo más equilibrados posible en lo que se refiere a sexo, ACNEAES, etc. Garantizando los principios de igualdad, equidad y diversidad del alumnado.

La Comisión encargada estará formada por: Equipo de orientación, Jefatura de estudios, tutoras/es de los grupos de Infantil 5 años objeto de promoción y todo aquel miembro del equipo docente del centro que se consideré oportuno participe de dicha tarea

.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

REAGRUPACIÓN EN EL RESTO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

En Educación Primaria, se realizará reagrupamiento del alumnado en cada fin de ciclo (2º Y 4º).
Si se produjese un reagrupamiento en curso impar, dicho agrupamiento continuará hasta el fin del ciclo siguiente; dando la opción al tutor de continuar con su grupo-clase para terminar dicho ciclo con ellos.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

9. LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y EL TIEMPO EN EL CENTRO Y LAS NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS (PABELLÓN, SALA ALTHIA, PIZARRA DIGITAL…)

- **9.1 Concreción anual de aspectos organizativos generales**

 Se atenderá a lo establecido en el Plan de Contingencias y en el Plan de Inicio de Curso.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

Desarrollo de sesiones lectivas: desde las 9,00 hasta las 14,00 h de Octubre a Mayo y de 9 a 13h en junio y Septiembre.

- Las puertas se abrirán a las 8:55 y se cerrarán a las 9:05 h. En caso de retraso, se esperará al recreo. Si el retraso fuese ocasionado por visita médica o cualquier otro motivo del que se tenga conocimiento con anterioridad. Se deberá comunicar al tutor o tutora del alumno y alumna para que el alumno o alumna acceda al centro antes de la hora de recreo.

Para cualquier otro tipo de retraso; la persona responsable de traer al alumno o alumna al centro deberá pasar con el alumno o alumna por secretaría donde será apuntado el retraso e incorporará al alumno o alumna al aula.

-El comedor será de 13 a 15h en Junio y Septiembre y de 14 a 16h de Octubre a Mayo.

El Aula Matinal empezará a funcionar durante el primer día de clase en septiembre en horario de 7 a 9h.

-Desarrollo de sesiones complementarias de octubre a Mayo: de 14´00 a 15´00 horas los lunes, martes, miércoles y jueves.

Durante el horario de obligada permanencia, se realizarán las siguientes actividades:

- Claustro de profesores. Se reunirá, de manera ordinaria, una vez a principio, otra a final de curso, además de otras tres veces durante el curso y de manera extraordinaria tantas veces como lo convoque la directora o sea solicitada por al menos un tercio de sus componentes.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

La secretaria levantará acta de los temas tratados.

- Tutoría con padres/madres.

- Reunión de ciclo. Se reunirá tras la celebración de Comisión de Coordinación Pedagógica y siempre que se considere oportuno y las circunstancias lo permitan. cada quince días (siempre que las circunstancias lo permitan). El coordinador de ciclo levantará acta de los asuntos tratados.

- Reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica .-Cada 15 días, en martes alternos.
- Sesiones de formación en el centro: seminarios, grupos de trabajo y otras formaciones que se consideren relevantes para el buen funcionamiento del centro.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Consejo Escolar. Se reunirá, de manera ordinaria, una vez a principio, otra a final de curso, además de otras tres veces durante el curso y de manera extraordinaria tantas veces como lo convoque la directora o sea solicitada por al menos un tercio de sus componentes. La secretaria levantará acta de los temas tratados.

- Programación de actividades.

- Sesiones de evaluación.

- Reuniones de tutores y profesores con el equipo de apoyo y orientación.

- Claustro, reuniones con el equipo directivo.

- Reunión del jefe de Estudios con los tutores (una vez al trimestre).

- Coordinaciones entre el Equipo de Orientación y Equipo Directivo.

- Llevar a cabo el Plan de formación en centro.

El horario de obligada permanencia en el centro queda definido de la siguiente forma:

	LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**
De 14,00 a 15,00h	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN, CONSEJO ESCOLAR	CCP,	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	CLAUSTRO, REUNIONES DE EVALUACIÓN REUNIONES DE CICLO

Se ha procurado que **el horario de los alumnos** se ajuste a los siguientes CRITERIOS:

-Ajustarse al número de horas semanales de cada área en los distintos niveles según la normativa vigente.

-Distribuir las sesiones de las mismas áreas homogéneamente a lo largo de la semana.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

DESDOBLES

Este curso no hay desdobles.

REFUERZOS

- Refuerzos dentro del aula: se organiza el refuerzo de forma que se produce la presencia de dos profesores dentro del aula incidiendo en las áreas instrumentales: lengua y matemáticas y teniendo en cuenta aquellos casos de alumnado con algún tipo de necesidad educativa específica.
- Distribuir al principio de la jornada las áreas que requieran un mayor esfuerzo de comprensión y mayor atención del alumnado (instrumentales).
- Agrupar el horario del profesorado en el mismo edificio en sesiones completas, evitando el desplazamiento de dicho profesorado entre sesiones consecutivas.

Los refuerzos educativos se han organizado en cada uno de los niveles, ocupando preferentemente para ello todas las sesiones disponibles en las áreas instrumentales (si coinciden por nivel mejor) y siempre dentro del aula y con el objetivo del apoyo al profesor, pues es el equipo de orientación de centro es el que se ocupa, cuando lo estima conveniente, de sacar a los alumnos fuera de la clase. Si hay una imposibilidad de realizar el refuerzo en dichas áreas será necesario el acuerdo previo entre el tutor y el profesor correspondiente.

El equipo de orientación y los tutores de ACNEES se reunirán al inicio de cada trimestre para elaborar el PT del alumno y al final de cada trimestre antes de la sesión de evaluación para evaluar los indicadores del PT. En la reunión del tercer trimestre para evaluar el PT, se decidirá qué materiales necesita el alumno para el siguiente curso.

RECREOS

El recreo es de 12 a 12, 30 en Educación Infantil Primaria. Las horas de recreo entendidas como parte del proceso educativo tendrán una duración de 30 minutos y

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

estarán organizados por edificios y etapas.

En la C/Ciudad Real: En E. Infantil, a razón de 1 profesor por cada 30 alumnos o fracción. En el primer ciclo de primaria, a razón de 1 profesor por cada 60 alumnos o fracción. En la C/ Comuneros: 2º y 3er. Ciclo de Primaria a razón de 1 profesor por cada 60 alumnos.

Además de tener en cuenta las ratios en la vigilancia de los recreos, los profesores se colocarán en posiciones estratégicas de modo que se vigile todo el patio, a excepción del patio trasero asfaltado del pabellón. En este espacio los alumnos no podrán estar, a no ser que estén acompañados por un profesor.

HORA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Destacar el momento de atención a las familias como primordial pues estamos convencidos que sin ello no sería posible la educación de nuestros alumnos/as, tarea que compartimos con los padres y madres.

La hora de atención a las familias con profesores ha quedado fijada de octubre a mayo los miércoles de 14,00 a 15,00 horas. Los meses de junio y septiembre, miércoles de 13,00 a 14,00; si bien el cauce de comunicación podría fijarse en otro momento previo acuerdo de ser ello necesario por algún motivo en especial. Desde el equipo directivo hemos recordado a los tutores que citen a las familias de su tutoría individualmente una vez en el curso.

- **9.2.Organización de espacios**

Se atenderá a lo establecido en el Plan de Contingencias y en el Plan de Inicio de Curso.

.

> Bibliotecas: una en cada edificio. Funcionan de forma regular proporcionando préstamos tanto a los alumnos como a los profesores.

> Pabellón polideportivo. Normas de uso;

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

1. El acceso y utilización del pabellón deberá realizarse con calzado exclusivo para el mismo. No se podrán realizar actividades deportivas con calzado de calle.

2. No se deben introducir a la pista ni alimentos ni bebidas.

3. Al acabar la práctica deportiva, deberá quedar todo recogido y apagado, y revisar que los grifos queden cerrados.

4. El centro no se hará responsable de la pérdida, extravío o deterioro del material ajeno a la propia instalación.

5. El daño por mal uso de las instalaciones conllevará responsabilidades, debiendo reponer los daños causados, según circunstancias.

-**Actuaciones en caso de alumnos que no puedan subir las escaleras del edificio de los mayores por accidente u otros, durante el curso.**

En estos casos actuaremos según las siguientes opciones:

- 1ª opción: si existe un curso paralelo abajo y sitio en él, el niño se quedará en ese aula.
- 2ª opción: si la 1ª opción no es posible, se valorará a qué curso, de los que hay abajo, le perjudica menos subirse, de modo que la clase del niño impedido pueda bajarse. Valora y decide el Equipo directivo y el Equipo de Orientación, oídos los profesores implicados y tenidas en cuenta las circunstancias, el número de alumnos de las clases, etc, o si hay algún voluntario para el cambio.

10.LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DE COMEDOR Y AULA MATINAL

10.1.- Normas de utilización para alumnos

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

1.- INSCRIPCIONES AL COMEDOR:

a) Servicio de Aula Matinal:

En horario de 7 a 9.

b) Servicio de Comedor:

El servicio de comedor funciona todos los días lectivos en dos turnos, desde las 14:00 hasta las 16:00 horas (de octubre a mayo) y desde las 13:00 a las 15:00 horas (en junio y septiembre).

Para domiciliar su cuota los padres deberán pasar por SECRETARÍA para rellenar la autorización.

Los usuarios de comedor escolar se clasifican en:

- Usuarios becados. Son beneficiarios gratuitos de este servicio aquellos alumnos que cumplan los requisitos que para cada año establece la Consejería de Educación.

- Beneficiarios becados parcialmente de este servicio. Aquellos alumnos que cumplan los requisitos establecidos por la Consejería al inicio de cada curso escolar.

- Alumnos que abonan el precio total del menú establecido para el año en curso.

- El impago de la cuota de comedor será causa de la pérdida de plaza hasta que no se realice la liquidación correspondiente, previo acuerdo del Consejo Escolar.

- **10.2.- Normas a cumplir por los alumnos/as del comedor**

- Ningún niño/a podrá abandonar el Centro en el horario de comedor sin autorización por escrito de los padres, o sin venir éstos personalmente a recogerlos.

- Los alumnos se sentarán en el lugar que se les asigne, no pudiendo cambiarse sin la autorización de su cuidadora.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Tendrán que cumplir las normas y hábitos básicos, antes, durante y después de la comida.

- Si el menú del día no les gustase, se les pondrá menos cantidad, pero tendrán que comerla.

- No se confeccionará ningún menú especial, salvo que sea por algún tipo de enfermedad y con la correspondiente prescripción médica, o por razones culturales o de creencia religiosa.

- -Durante la estancia de los alumnos y alumnas dentro del espacio de comedor escolar:

- Se mantendrá un tono de voz y un lenguaje adecuado.

- Unas formas de respeto para con el resto de alumnos y alumnas usuarios del comedor (no se chilla, no se juega con y sin la comida).

- No se tirará la comida por el suelo, ni se podrá sacar del espacio del comedor si permiso.
-
- -Durante el período de duración del servicio del comedor los alumnos y alumnas se mostrarán respeto mutuo sin ningún tipo de agresión ni verbal, ni física.

- -Durante el servicio de comedor los alumnos y alumnas respetarán a las monitoras y trabajadoras de dicho servicio, no teniendo con ellas o ellos ningún tipo de agresión verbal, ni física.

- - En caso de que los alumnos y alumnas traigan algún tipode juguete o juego de casa el servicio de comedor no se hará cargo de la rotura o perdida del mismo.

- - No esta permitido el uso de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, tablets, auriculares, relojes inteligentes,…). Si algún alumno y alumna trajese algún tipo de dispositivo electrónico será requisado y entregado a la dirección del centro. Siendo esto motivo de sanción.

- -A la hora de la salida los alumnos y alumnas no pueden abandonar el patio del centro sin permiso de las monitoras aunque estén viendo a su familiar o responsable de recogida en la puerta.

- -Ningún familiar, ni responsable de recoger a algún usuario y usuaria del comedor no podrá hacerlo sin avisar previamente a la monitora responsable del alumno y alumna.

- En lo relativo a teléfonos móviles, aparatos electrónicos tipo: consolas, mp3… se seguirá la misma normativa que en el tiempo lectivo. (No está permitido su uso. El centro no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de los mismos).

NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN PARA LOS ALUMNOS:

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

1.- Antes de entrar al comedor, hay que lavarse las manos.

2.- La entrada al comedor se realiza de modo ordenado y sin alboroto; en fila y sin correr.

3.- Nadie se levanta o se va del comedor sin que lo indique un monitor.

4.- Cuando se necesite algo, se levanta la mano, no es necesario gritar.

5.- Hay que respetar el material de la escuela y el del comedor.

6.- Respetamos a todos los compañeros.

7.- Los manteles y los cubiertos son de todos. Ayuda a mantenerlos en perfecto estado.

8.- Los papeles y restos de comida: ¡ a la papelera !.

9.- Obedezco a las cuidadoras.

MEDIDAS CORRECTORAS:

Las medidas que se adoptarán serán las siguientes:

- Amonestación verbal por parte de la cuidadora.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- La cuidadora podrá aplicar una medida correctora proporcional a la conducta a corregir: a los mayores colaboración en la limpieza del comedor, a los pequeños no juegan y se quedan en el comedor.

- Se registrarán en el parte de incidencias las conductas graves o reiteración de leves, poniéndose en conocimiento del Equipo Directivo.

- Se informará a los padres de la conducta de sus hijos.

- Una vez aplicadas las medidas correctoras, si éstas no tienen el efecto deseado, se les advertirá de la privación del servicio de comedor por un tiempo determinado.

- Cualquier alumno o alumna que incumpla las normas del servicio del comedor podrá ser sancionado o sancionada con un parte disciplinario por parte del servicio que será comunicado por la dirección del centro.

- Si algún alumno o alumna usuario del servicio del comedor tuviese tres partes disciplinarios podría ser sancionado. Dicha decisión (el tipo de sanción) será debatida y corroborada previamente por la comisión de comedor existente dentro del Consejo Escolar del centro y comunicada por parte de la dirección del centro.

- Si la conducta del alumno o alumna sancionado continuase siendo la misma, la sanción podría ser la privación de asistencia al servicio de comedor de manera definitiva. Dicha decisión será debatida y corroborada previamente por la comisión de comedor existente dentro del Consejo Escolar del centro y comunicada por parte de la dirección del mismo.

En caso de falta grave, el Consejo Escolar podrá decidir sobre la expulsión definitiva del alumno/a correspondiente.

10.3.- Derechos y deberes a cumplir por los alumnos (RE 30-8-22)

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá **derecho a**:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.

- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.

- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

saludables, de higiene y sociales.

- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas. AÑO XLI Núm. 173 8 de septiembre de 2022 31551

- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.

- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.

- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará **obligado a:**

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.

- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.

- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.

- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as - Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo. - Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.

- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.

- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.

- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.

- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones

-Los alumnos y alumnas del servicio de comedor deberán ser recogidos en el horario establecido para dicho servicio (septiembre y junio antes de las 15:00. Octubre a mayo antes de las 16:00) debiendo las familias tener un responsable para la recogida del usuario del comedor en caso de no poder acudir a recoger al usuario o usuaria en ese período de tiempo.

- En caso de no recoger al usuario o usuaria del comedor en ese período de tiempo, los responsables del servicio de comedor (monitores y monitoras) avisarán a la policía local que habría las diligencias oportunas.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

-

-

10.4.- **Normas de utilización para cuidadoras**

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de comedor, la contratación del personal laboral necesario para la atención de los alumnos de comedor. Este personal deberá adecuarse a la ratio establecida en la normativa vigente. En caso de existir alumnos

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

usuarios de comedor con necesidades educativas especiales sin autonomía personal, el Delegado Provincial adaptará la ratio según las necesidades.

- Funciones de los cuidadores de este servicio:

- Fomentar dentro del comedor hábitos saludables de alimentación y conductas socialmente adecuadas.
- Mantener el orden del alumnado durante la comida y durante el tiempo que dure el servicio de comedor (filas, silencio, comportamiento...).
- Enseñar a utilizar correctamente los distintos cubiertos y utensilios.
- Mantener y hacer cumplir unas normas básicas de comportamiento dentro y fuera del comedor.
- Llevar un control de la asistencia de los alumnos que utilizan este servicio.
- Realización y control de las actividades que se hayan programado a tal efecto.
- Atención especial y urgente al alumnado en los posibles casos de accidente.
- Inculcar hábitos de higiene personal.
- Todas aquellas otras que se les encomiende dentro del ámbito de su competencia.

En función del carácter educativo del servicio de comedor, se podrá fomentar la colaboración del alumnado a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.

La ratio cuidador/a-grupo viene establecida por las instrucciones de la Consejería en lo referente a la organización del servicio de comedor se establece en:

- Un cuidador por cada 30 alumnos a fracción superior a 15, en educación Primaria.
- Un cuidador por cada 15 alumnos o fracción superior a 10 en Educación Infantil (2º y 3º curso). En el caso de los alumnos del primer curso de Educación Infantil, la ratio se reducirá a 1 cuidador por cada 10 alumnos o fracción superior a 7.

La atención del alumnado supone la imprescindible presencia física durante el servicio, así como la orientación en educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y las actividades programadas para el período posterior a la comida.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

PLAN DE ACTUACIÓN

- Antes de la comida cada niño se lavará adecuadamente las manos.
- Las cuidadoras de E. Infantil y primer ciclo de primaria recogerán a los niños en sus aulas y los conducirán hasta los baños, donde los alumnos se lavarán las manos.
- Las cuidadoras del segundo y tercer ciclo recogerán a los alumnos en hall de su edificio. Se lavarán las manos en los baños del hall del mismo. Cruzarán en fila por el paso de cebra y pasarán por la puerta correspondiente.
- Durante la comida, las cuidadoras además de vigilar el orden y repartir los alimentos, se encargarán de introducir las normas básicas del uso de utensilios y buenas formas en la mesa. Finalmente ocupará con su grupo el espacio asignado para llevar a cabo las actividades correspondientes.
- A las 16:00 horas las madres/padres recogerán a los niños.

11. LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

La colaboración entre profesorado y familia es un pilar fundamental en el proceso educativo, por tanto el intercambio de la información deberá ser lo más fluido posible.

11.1 COMUNICACIÓN

Los cauces de comunicación establecidos en el centro son:

- Plataforma EducamosCLM como canal oficial de comunicación colegio-familia y viceversa.
- Los mensajes enviados por EducamosClm se considerarán entregados (hayan sido leídos o no), al cabo de 48 horas de haber sido enviados.
- Agenda del alumno.
- Comunicación telefónica.
- Boletín trimestral de notas.
- Reuniones generales trimestrales ordinarias y extraordinaria

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Reuniones individuales ordinarias y extraordinarias.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

- Comunicación postal certificada, sólo en caso necesario.

De las entrevistas con las familias se realizará un registro por escrito con los asuntos tratados y los acuerdos alcanzados. Dichas entrevistas deberán desarrollarse en un contexto de mutuo respeto. En caso contrario la reunión podrá y deberá ser interrumpida.

La comunicación de las notas de los exámenes a las familias se hará a través de la plataforma Papás 2.0, donde los padres podrán consultar las fechas de los exámenes y sus calificaciones. Los alumnos verán los exámenes corregidos y sus fallos en el aula con su profesor, pero no los llevarán a casa. Si los padres quieren acceder a los exámenes, podrán hacerlo en el colegio concertando una cita con el profesor correspondiente. Solicitándolo por escrito en dirección, podrán hacer una copia del mismo.

11.2 COMUNICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

En la reunión de principio de curso se comunicará a los padres la obligación de justificar las faltas de asistencia de sus hijos a clase, bien notificándolas antes de que se produzcan o justificándola a posteriori a su profesor tutor para que realice el debido control de asistencia del alumnado en Delphos. Para ello se establecen diferentes vías de comunicación: EducamosClm, agenda del alumno, telefónicamente….

En casos de ausencia reiterada (justificada o no), retrasos reiterados (justificados o injustificados), se aplicará el protocolo de absentismo.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

12. LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, EL CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Existe una comisión formada por madres, profesores y alumnos del Consejo escolar, presidida por la directora, que se encarga de velar por el cuidado y buen uso de los materiales curriculares que se prestan a las familias.

Las actuaciones principales de esta comisión se centran en septiembre (entrega de los textos a los alumnos becados) y en junio (recogida) se revisan todos los textos y se va anotando los desperfectos o deterioro que se observan, esta relación se entrega a la directora para su comprobación y valoración. Cuando el deterioro es debido a un mal uso de estos materiales se envía escrito a los padres comunicándoles la relación de textos que deben reponer.

Al final de curso se envía a las familias becadas las instrucciones para la recogida de materiales. Se informará a las familias de las convocatorias para solicitar gratuidad de materiales curriculares. La deben tramitar las familias a través del Papás 2.0 con sus claves. Se podrán dirigir a la secretaria del centro para informarse.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

13. MODIFICACIÓN DE LAS NCOF.

Las NCOF del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por el Equipo Directivo, quien deberá recoger las aportaciones de la comunidad educativa. Serán informadas por el Claustro de profesores y aprobadas por el Consejo escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto. La aprobación de las medidas de tipo pedagógico compete únicamente al Claustro, aunque es recomendable el apoyo del CE con su aprobación.

14. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El CEIP Gabriel Uriarte informa que los datos facilitados por las familias forman parte de los ficheros del centro, utilizándolos únicamente a efectos académicos y no facilitándolos a otras entidades, salvo a la administración educativa. Así mismo informamos que de manera general el centro no recabará datos sobre la actividad laboral ni de recursos económicos de las familias. Todos los miembros de la comunidad educativa, en el ejercicio de sus responsabilidades, deberes y derechos, deberán observar y cumplir la normativa sobre la protección de datos, garantizado en todo momento el derecho a la intimidad, a la confidencialidad de los datos personales y de cualquier otra información que pudiera afectar a la imagen y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito a la dirección del centro.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

15.CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS.

CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS- CURSO 2024/25

Estimadas familias.

Dado que jugáis un papel fundamental en el proceso educativo de vuestros hijos/as, establecemos con vosotros/as en esta carta una serie de compromisos (según Orden 121/2022 de 14 de junio, y aprobada por el Consejo Escolar el 25-10-22) para *garantizar la cooperación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.*

Compromisos adquiridos por el padre, madre o tutor/a legal;

--Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos/as (lo pueden hacer a través de EducamosCLM; en seguimiento del curso-faltas de asistencia,o en comunicaciones)

--No traer al niño/a al colegio en caso de enfermedad. Aun no siendo obligatorio, recomendamos el uso de mascarilla si tosen, etc, para cuidar la salud de los demás.

--Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y condiciones necesarias para el progreso escolar del alumno/a: material, descanso, higiene y alimentación adecuada.

--Asistir a las reuniones a las que le convoque el profesor/a o el centro.

--Ser puntuales al traer y recoger a los alumnos/as del centro.

--Trabajar con sus hijos/as el que éstos cumplan las ***normas de aula***, establecidas con su tutor/a en clase, y las ***normas de centro***, que figuran en las Normas de Organización y Funcionamiento de Centro de nuestro colegio- NCOF (disponibles en la página web), y que a continuación se detallan:

1. Asistir a clase con puntualidad y participar de forma activa en las tareas de clase, así como en las actividades extraescolares y complementarias en las que participen.
2. Cumplir y respetar los horarios del centro.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y trabajo de sus compañeros.

5. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

7. Respetar el Proyecto Educativo de Centro (disponible en la página web).

8. Cuidar y utilizar correctamente los materiales didácticos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

9. Participar en la vida y funcionamiento del centro en un ambiente de tranquilidad, respeto y seguridad.

10. Cumplir con los deberes asignados a cada uno de los grupos que integran la comunidad educativa.

11. No está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales en el colegio, salvo excepciones permitidas.

En dichas NCOF se detallan los principios y valores en los que se inspira nuestro Proyecto Educativo, los derechos y deberes de todos los sectores de la Comunidad educativas, además de otras informaciones interesantes.

.....

.....

PARA DEVOLVER FIRMADO AL TUTOR/A DE SU CLASE

D_____y

Dª_____,

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Padre y madre del alumno/a_____-
_____del

curso_____, hemos leído y aceptamos este compromiso.

Firma de la madre Firma del padre

En Seseña, a_____de_____de 2025

16.- PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ACTUACIÓN ALUMNOS CON ENFERMEDADES DE TRATAMIENTO INMEDIATO EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

Según indica el protocolo firmado por los padres o tutores del alumno o alumna, estos adquieren la responsabilidad sanitaria del alumno o alumna.

Partiendo de que el padre, madre o tutor legal pueden acompañar al alumno o alumna de manera externa (sin interactuar con el alumno o alumna, ni el resto del grupo) en actividades sin pernocta.

En el caso de que los padres o tutores del alumno o alumna no pudiesen acudir a la actividad con el alumno o alumna y ningún miembro del claustro se quisiese hacer cargo de dicha responsabilidad, el alumno o alumna no podrá participar de dicha actividad.

En caso de que el padre, madre o tutor pudiesen acudir a la actividad se desplazará a la misma por sus propios medios. En las actividades en las que los alumnos/as tuvieran que pasar al menos una noche fuera el padre, madre o tutor se desplazará con su vehículo.

En caso de actividad con pernocta, el padre, madre o tutor buscara alojamiento donde considere oportuno, no pudiendo permanecer en el mismo recinto donde este alojado el alumnado.

El padre, madre o tutor no participará de la actividad, no podrá interactuar con el grupo de alumnos que realice la salida permaneciendo en un radio de acción razonable y localizable en todo momento, ante la posible necesidad de acudir a resolver una urgencia.

Si el padre, madre o tutor; interactuase con los alumnos y alumnas que realizan la actividad. Se valorará por parte del equipo docente y Consejo Escolar la posibilidad de que el alumno o alumna vuelva a participar de cualquier actividad extraescolar o complementaría que supusiese la participación de los padres, o tutores del alumno o alumna dependientes de ellos ante la enfermedad.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

Si la actividad a realizar supusiese el permanecer fuera del centro más de 24 horas, será el equipo docente del alumno o alumna quien valorará la autonomía del alumno ante su enfermedad decidiendo de manera positiva o negativa que el alumno o alumna participe en la actividad.

En caso de que el equipo docente decida que la autonomía ante la enfermedad del alumno o alumna no sea adecuada para pernoctar durante la actividad, se dará posibilidad a la familia de que el alumno o alumna participe de la actividad diurna de mañana y tarde, teniendo el alumno o alumna que ser recogido para dormir en casa o en el lugar escogido por la familia pudiendo reintegrarse a la actividad diurna al siguiente.

En caso de que el alumno/a sea autónomo. Se facilitará siempre el acceso a su hijo/a al padre, madre o tutor cuando sea una urgencia y este lo requiriese, vía telefónica. A cualquier hora del día o la noche. No pudiendo el padre, madre o tutor acceder a la instalación donde se encuentren alojados los alumnos pernoctando, sin la supervisión de un maestro/a.

18.- MEDIDAS DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO.

"Artículo 39. Competencias de la secretaría. Orden 121/2022: "3. Custodiar los libros y archivos del centro".
Según el cual la guardia y custodia de los documentos con datos relevantes del alumnado corresponde a la secretaría del centro.

Todos estos documentos deben de estar en un mismo lugar, expediente del alumno, no pudiendo haber documentos duplicados, con datos susceptibles y relevantes del alumnado del mismo.

Por lo que para acceder a los expedientes de los alumnos y alumnas del centro, por parte de cualquier miembro del equipo docente se deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- Siempre que se quiera tener acceso a un expediente de alumno, alguien del equipo directivo debe estar presente en la sala. Si no hubiese nadie del equipo directivo disponible en ese momento, deberá esperar a otro momento.
- El expediente o documento del alumno no puede salir de la sala (jefatura de estudios) donde se encuentran. Ni se puede hacer copia de él.
- Para poder tener acceso al expediente del alumno o alumna, el maestro o maestra que lo solicite deberá de rellenar un registro en el que deberán constar sus datos, y lo que va a hacer con el expediente.
- Cualquier documento de este tipo, que se encontrase fuera del expediente, será responsabilidad de quien esté en su posesión.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

19.-PERÍODO DE ADAPTACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Como viene reflejado ya en la Programación General Anual.

EL periodo de adaptación es el tiempo desde la incorporación del niño/a a la escuela hasta su completa integración. Aunque hay que tener en cuenta que cada niño/a es único y tienen sus propios ritmos y necesidades.

Se realizará durante los 7 primeros días laborales del curso escolar.
Se organizarán los grupos de 3 años en subgrupos de 4 ó 5 niños que iran asistiendo al colegio de forma escalonada y en períodos cortos de tiempo. Estos grupos se irán mezclando y aumentando el tiempo de estancia en el colegio a medida que iban pasando los días.

El curso se comenzará con niños repartidos en dos aulas atendiendo a criterios como el sexo, fechas de nacimiento, religión o valores….

Los niños y niñas que se incorporaren después del periodo de adaptación, realizaran una incorporación escalonada para facilitar la integración en el grupo y las rutinas adquiridas ya por los niños que empezaron desde el principio.

Durante el periodo de adaptación, se enviará a las familias un cuestionario inicial online donde se recopilaran los datos y los aspectos más importantes de los alumnos.

CUESTIONARIO INICIAL 3 AÑOS A.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQKPYWfYaL6q5P4uTc3dzpkHfP8t8pHwN09ZGlkG-vkNtE7w/viewform

CUESTIONARIO INICIAL 3 AÑOS B.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf9syY1pb6YIz7SuBUq7YWd_5KddDA3aHY7LneE1v4fqFAf-Q/viewform

Durante este tiempo se concertarán entrevistas personalizadas con las familias para conocer detalles importantes de los alumnos.

Igualmente queda constancia que el C.E.I.P. Gabriel Uriarte es un centro educativo y no un centro asistencial.

Por lo que si algún alumno o alumna durante la etapa de Educación Infantil no tiene la capacidad de retención de esfínteres, o en cualquier momento de la jornada escolar, el alumno no fuese capaz de retenerlos; serán los tutores del menor o en su defecto cualquier persona o entidad autorizada por los tutores legales del alumno o alumna los encargados de acudir al centro a cambiar al alumno o alumna de la ropa necesaria; una vez informados por los miembros del personal del centro (tutoras, maestros o equipo directivo).

Teniendo el personal del centro totalmente prohibido el comprobar pañales o cambiar al alumnado del centro en caso de que el alumno o alumna no haya sido capaz de retener esfínteres.

CEIP Gabriel Uriarte
Calle Ciudad Real S/N
45223 Seseña (TOLEDO)
Telef y Fax 918957078
615183311
45002809.cp@edu.jccm.es
www.ceip-gabrieluriarte.centros.castillalamancha.es